

Bogota, 03 de abril de 2020

CAS-4609945-J5C9B6

Señores

Juzgado Segundo Laboral del Circuito

Carrera 52 No. 51-40 Edificio Nal. Judicial Itagüí

Teléfono 373 24 42 y 372 80 37

Itagüí – Antioquia

Asunto. Respuesta a los oficios: No. 00688/2015/00257 del 11 de junio de 2019 y al oficio No. 00930/2017/00257 del 21 de agosto de 2019

Radicado: 2017-00257

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: Leonardo Antonio Betancur Vanegas CC 10.193.751

Demandados: Cencerbe LTDA NIT 811017476-9

De manera atenta, me permito dar respuesta al oficio de la referencia, por medio del cual se ordenó Oficiarnos:

En el proceso ordinario laboral de primera instancia de la referencia, le informo que mediante auto del día de hoy se ordenó OFICIARLOS con el fin que informen acerca del pago de cesantías al señor LEONARDO ANTONIO BETANCUR VANEGAS C.C. 10.193.751, entre el 25 de mayo de 2009 y el 7 de noviembre de 2016. Además informará el monto consignado y la persona natural o jurídica que realizó dicho pago.

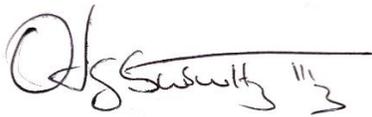
Al respecto, me permito informar que, una vez revisadas nuestras bases de datos se anexa a este escrito el estado de cuenta de Cesantías del señor **Leonardo Antonio Betancur Vanegas CC 10.193.751** de los tiempos solicitados por el despacho en cuanto a las consignaciones realizadas en cesantías por el empleador **Cencerbe LTDA NIT 811017476-9**.

Protección

Por lo anterior se adjunta donde se puede evidenciar dicha información plasmada en este escrito.

En los anteriores términos atendemos a su solicitud de información y quedamos a su disposición para cualquier inquietud. En caso de requerir información adicional puede solicitarse al correo electrónico institucional: accioneslegales@proteccion.com.co

Cordialmente,



Olga Bibiana Hernandez Tellez
Dirección de Procesos Jurídicos
Protección S.A.